



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2017.

PUNTO 1.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADAS LOS DÍAS 2 Y 5 DE JUNIO, Y ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2017, PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE.

Visto los borradores de las actas de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones extraordinarias, con carácter urgente, celebradas los días 2 y 5 de junio, y ordinaria del día 6 de junio de 2017.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA PREVIA A LA VÍA LABORAL INTERPUESTA POR LA TRABAJADORA DOÑA MARÍA A. VEGA MORERA, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y el preceptivo informe del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir a trámite el escrito de agotamiento a la vía administrativa previa a la jurisdicción social interpuesto por doña María A. Vera Morera. con DNI nº (...), por resultar extemporánea toda vez que ha transcurrido más de un año entre el momento en que pudo ejercer la acción (el 1 de diciembre de 2015) y la fecha de interposición (el 29 de mayo de 2017).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada en el procedimiento.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE PRIORITARIO DEL PUESTO Nº 080001036 DE LA VIGENTE RPT, DENOMINADO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Declarar prioritario el puesto núm. 080001036 de la vigente RPT, denominado Técnico de Administración General perteneciente al Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE PRIORITARIO DEL PUESTO Nº 040001003 DE LA VIGENTE RPT, DENOMINADO TÉCNICO DE

ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Declarar prioritario el puesto núm. 040001003 de la vigente RPT, denominado Técnico de Administración General perteneciente al Área de Promoción y Desarrollo Local.

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECLAMACIÓN PREVIA INTERPUESTA POR DON EUSEBIO GUTIÉRREZ LEDESMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE 34 AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL, RESPECTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEVENGADO DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS POR LOS AGENTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes del Área de Seguridad Ciudadana, de la Asesoría Jurídica Municipal y del Servicio de Recursos Humanos del Área de Presidencia y Planificación así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 159/2017, de 24 de mayo, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Dejar el referido expediente sobre la mesa para ulterior resolución.

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A DEVOLUCIÓN DE FIANZA QUE SOLICITA DON BENITO ACOSTA MACHÍN, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS PILARES, POR OBRAS DE CANALIZACIÓN PARA LA ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO EN LA ACERA DE LA C/ VERDUGO Y MASSIEU, Nº 28, LA CUESTA.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras y los preceptivos informes del Órgano de Gestión Económico-Financiera y del Área de Obras e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Ordenar la devolución de fianza que, por importe de novecientos ocho euros con ochenta céntimos (908,80 €), depositó la Comunidad de Propietarios Edificio Los Pilares, con CIF H38296935, en concepto de garantía de obras de canalización para la acometida a la red de saneamiento en la acera de la calle Verdugo y Massieu, número 28, en La Cuesta.

PUNTO 7.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD CON EL CONTRATO DENOMINADO "TRANSPORTE ADAPTADO DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO DE LA LAGUNA AL CENTRO DE DÍA HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES", SUSCRITO CON LA EMPRESA AUTOBUSES HERNÁNDEZ, S.L.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera y los preceptivos informes de la Unidad de Mayores y la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 162/2017, de 29 de mayo, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Autorizar la continuidad del contrato administrativo denominado "Transporte adaptado de personas dependientes del Municipio de La Laguna al Centro de Día Hospital Nuestra Señora de Los Dolores, suscrito con fecha 31 de julio de 2014, con la empresa Autobuses Hernández, S.L. (B-35061142), por un periodo de siete meses, del 1 de abril al 31 de octubre de 2017, por el precio de veintiséis mil ciento noventa y tres euros con treinta y siete céntimos (26.193,37 €), sin incluir el 3% de IGIC que deberá soportar esta Administración por importe de setecientos ochenta y cinco euros con ochenta céntimos (785,80 €), resultando un total de veintiséis mil novecientos setenta y nueve euros con diecisiete céntimos (26.979,17 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 150/23110/2230001, documento RC número: 12017000010399.

PUNTO 8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, RELATIVO A LA ENCOMIENDA A MUVISA PARA LA ASISTENCIA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROGRAMA INSULAR DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS 2016.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y Vivienda, los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2016 y, sesión extraordinaria, con carácter urgente, de 29 de diciembre de 2016, de adhesión al Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016 y de encomienda a Muvisa, para la asistencia en la tramitación en el referido Programa, así como el preceptivo informe de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Corregir el error material producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, de fecha 29 de diciembre de 2016, relativo a la encomienda a MUVISA para la asistencia en la tramitación del Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2016, con el fin de

añadir en el punto tercero que *"La cuantía a gestionar que no implicará transferencia de fondos a MUVISA,"*

Segundo.- Mantener en los mismos términos el resto del acuerdo.

Tercero.- Subsanan los documentos contables AD relacionados con esta encomienda para, para que consten a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, que se señalan a continuación:

- 155/15200/78001: Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017, por importe de 59.950,00 €, nº de documento 12017000020282.

- 155/15200/78001: Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas 2017, por importe de 59.950,00 €, nº de documento 12017000020283.

- 155/15200/7800196: Programa Insular Rehabilitación de Viviendas 2017, por importe de 59.950,00 €, nº de documento 12017000019574.

PUNTO 9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN Y FINANCIACIÓN DURANTE EL AÑO 2017 DEL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTE EL SERVICIO INSULAR DE ATENCIÓN INTEGRAL DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA DE GÉNERO.

Visto el expediente de referencia, en el que constan la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida y los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Sección de Servicios Sociales del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 163/2017, de 29 de mayo, de levantamiento de reparos formulados por la Intervención Municipal la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar, con efectos desde 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración con el Instituto Insular de Atención Sociosanitaria del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la puesta a disposición y financiación durante el año 2017 del mantenimiento del inmueble donde se presta el Servicio Insular de Atención Integral de Intervención Especializada en Violencia de Género, con arreglo a las estipulaciones del Convenio original aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2012.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para su firma y adopción de cuantas resoluciones fueran precisas para el desarrollo de su ejecución.

PUNTO 10.- URGENCIAS.

No se presentan urgencias.

PUNTO 10.- URGENCIAS.